

INSTRUCTIVO FONDO FNDR 6% SEGURIDAD CIUDADANA



GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS
DIVISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

Contenido

1) MISIÓN.....	2
2) PROPÓSITO DEL FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA.....	2
3) DE LOS RECURSOS A POSTULAR.....	6
4) DE LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS.....	7
5) DE LA DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA.....	8
6) DE LA EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS.....	12
7) DISPOSICIONES FINALES.....	12

1) MISIÓN.

Art. 1.- Es misión del Gobierno Regional generar las condiciones necesarias para permitir un adecuado desarrollo, control y solución de las problemáticas más relevantes en la Región de O'Higgins, tales como el consumo de alcohol y drogas entre niños y jóvenes, los altos índices de violencia intrafamiliar, fomentar procedimientos de rehabilitación y reinserción de personas que han cometido ilícitos, como así también la inversión de recuperar espacios públicos, protección del medio ambiente y educación ambiental. Lo anterior, se encuentra plasmado en la Estrategia Regional de Desarrollo y en el Plan Regional de Seguridad Pública, como principal instrumento orientador para la gestión de proyectos de Seguridad Ciudadana.

2) PROPÓSITO DEL FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA

Art. 2.- El propósito de esta subvención es:

a.- Fomentar y apoyar proyectos que respondan a iniciativas integrales en temáticas de Seguridad Ciudadana, con el objeto de disminuir el delito y la percepción de inseguridad a la ciudadanía, tales como: programas de prevención, orientación y atención de personas, relacionadas con diferentes problemáticas sociales, mejoramiento del equipamiento urbano e iluminación de los espacios públicos que generen inseguridad, implementación de equipos electrónicos que permitan empoderarse de su sector por parte de los vecinos y disminuir la sensación de vulnerabilidad, entre otras.

b.- Generar iniciativas que favorezcan la participación y corresponsabilidad social de los diferentes actores locales en materias de seguridad.

Art. 3.- CONTINGENCIA COVID-19

Considerando la situación actual que se vive a nivel mundial y particularmente a nivel país se deben tener en cuenta los siguientes aspectos para la presentación, adjudicación y ejecución de los proyectos financiados por el 6% FNDR:

a. Toda actividad realizada en los proyectos adjudicados deberá cumplir con las normas sanitarias pertinentes y que su ejecución esté permitida dentro del **PLAN PASO A PASO** o la normativa vigente al momento de la ejecución de proyectos, por lo que se requiere que las actividades puedan ser analizadas y presentadas acorde a la contingencia.

b. Se permitirá de forma eventual la realización de actividades en general vía remota, a través de cápsulas de video, videoconferencias y vía streaming, las cuales deberán ser justificadas, quedar registradas como evidencia y tener un presupuesto acorde a la actividad realizada y su modalidad de ejecución.

c. De ser necesaria una modificación en la modalidad de ejecución del proyecto, con motivo de la pandemia del COVID-19, ésta deberá ser solicitada, mediante una carta u oficio, ingresada(o) por oficina de partes del Gobierno Regional, la (el) cual deberá ser justificada(o) y será analizada(o) caso a caso. De acuerdo al análisis, el Gobierno Regional definirá si se autoriza o no dicha ejecución.

d. Se podrán contemplar gastos en equipamiento tecnológico mínimo necesario para la realización de actividades vía online, como por ejemplo: computadores, notebooks, cámaras web y tablet (quedan excluidos celulares), con los topes máximos indicados en ítem equipamiento de cada Fondo.

e. Se aceptarán como gastos generales, **Elementos de Protección Personal** tales como: guantes, mascarillas, protectores faciales, termómetros infrarrojos, alcohol gel o algún otro desinfectante; esto con el objetivo de realizar las actividades de forma segura para los beneficiarios y así evitar el riesgo de contagio de Covid-19.

Art. 4.- Las áreas de postulación de los proyectos son:

1.- Prevención Social

Proyectos dirigidos a realizar actividades que generen y desarrollen factores protectores en grupos vulnerables o en riesgo social y sus territorios. En esta temática podrán incluirse proyectos de las siguientes tipologías: **(SE DEBE ELEGIR SÓLO UNA TIPOLOGÍA)**

❖ **Prevención del consumo de drogas y otros transgresores adictivos.**

Es un enfoque que pretende la implementación sólo de acciones preventivas que aborden los daños que produce el consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, así como de la ingesta abusiva de alcohol, tabaco y toda transgresión adictiva, apoyados por programas municipales como OPD, SENDA, entre otros.

❖ **Prevención del VIH y/o enfermedades de transmisión sexual.**

Este enfoque pretende proveer a la población general y en especial la infanto-juvenil de la información y orientación necesaria para evitar el contagio de enfermedades de transmisión sexual, sobre todo del VIH, mediante charlas de personal especializado, la entrega de material gráfico informativo, demostraciones audiovisuales, entre otros.

❖ **Prevención de la violencia, maltrato, acoso y abuso, en todos sus tipos.**

En esta tipología se pueden considerar los siguientes puntos:

- Prevención agresión sexual.
- Prevención acoso sexual.
- Prevención abuso sexual.
- Prevención violencia y/o maltrato infantil.
- Prevención violencia y/o maltrato de pareja
- Prevención violencia y/o maltrato a adultos mayores
- Prevención violencia y/o maltrato a inmigrantes
- Prevención violencia y maltrato contra la mujer.
- Prevención de la violencia escolar o Bullying, dentro de los establecimientos educacionales.

Tener en consideración que:

- a) El programa deberá ser ejecutado de manera virtual, ya sea, vía streaming online, grabación de cápsulas audiovisuales o el uso de otra plataforma que permita el trabajo de manera remota. Considerar Art.3 "Contingencia Covid19".

2.- Asistencia a personas afectadas por violencia.

Iniciativas destinadas a atender, apoyar y/o asistir a personas que hayan sufrido algún episodio de agresión mediante violencia y/o delitos, así como también mejorar la percepción de seguridad de comunidades expuestas a experiencias de algún tipo de violencia y/o delito.

En esta tipología se pueden considerar los siguientes puntos:

- Atención y/o asistencia a personas afectadas por violencia intrafamiliar
- Atención y/o asistencia personas afectadas por delincuencia

- Atención y/o asistencia a personas afectadas por violencia sexual
- Atención y/o asistencia a personas afectadas por violencia escolar
- Atención y/o asistencia a personas afectadas por violencia social

Tener en consideración que:

- b) Las organizaciones privadas que postulen a la temática de Asistencia a personas afectadas por violencia, deben ser instituciones que acrediten experiencia en el área y la realización de trabajos previos. Se excluyen juntas de vecinos.**
- c) El programa deberá ser ejecutado de manera virtual, ya sea, vía streaming online, grabación de cápsulas audiovisuales o el uso de otra plataforma que permita el trabajo de manera remota. Considerar Art.3 "Contingencia Covid19".**

3.- Iniciativa de Convivencia Comunitaria:

Proyectos de resolución de conflictos, mediación comunitaria y fortalecimiento a líderes comunitarios, dirigidos a mejorar y potenciar la condición de relacionarse con las demás personas a través de una comunicación permanente fundamentada en el afecto, respeto y tolerancia que permita convivir y compartir en armonía con los demás en las diferentes situaciones de la vida.

Tener en consideración que:

- a) El programa deberá ser ejecutado de manera virtual, ya sea, vía streaming online, grabación de cápsulas audiovisuales o el uso de otra plataforma que permita el trabajo de manera remota. Considerar Art.3 "Contingencia Covid19".**

4.- Rehabilitación y Reinserción

Proyectos dirigidos a facilitar y apoyar la reinserción social de personas que hayan cometido delitos. Promoviendo a través de distintos medios, la generación de competencias sociales y laborales en los usuarios. En esta temática podrán incluirse proyectos de las siguientes tipologías:

- ❖ **Reinserción laboral de ex condenados o personas cumpliendo medidas alternativas a la reclusión.**
- ❖ **Programas de rehabilitación, ejecutados exclusivamente en centros de reclusión, tales como:** talleres de música (aprendizaje sobre el uso de instrumentos), talleres de arte en general (danza, pintura, canto, etc), sesiones de trabajo en grupo (psicológicas, expresión, terapias en general, etc.), entre otras.

Tener en consideración que:

- a) Las organizaciones privadas que postulen a la temática de rehabilitación y reinserción, deben ser instituciones que acrediten experiencia y la realización de trabajos previos. Se excluyen juntas de vecinos.**
- b) El programa deberá ser ejecutado de manera virtual, ya sea, vía streaming online, grabación de cápsulas audiovisuales o el uso de otra plataforma que permita el trabajo de manera remota. Considerar Art.3 "Contingencia Covid19".**

2.- Intervención Situacional

Proyectos destinados a generar acciones complementarias de empoderamiento y ocupación de espacios públicos, que aporten en disminuir la probabilidad de comisión de delitos de oportunidad y reducir la percepción de inseguridad en determinados espacios urbanos. En esta temática podrán incluirse proyectos de las siguientes tipologías:

❖ **Cámaras de Tele-vigilancia.** (pueden postular todas las entidades públicas y, como entidad privada, **sólo** las juntas de vecinos. Éstas últimas, deberán adjuntar compromiso de monitoreo por parte de la municipalidad o de carabineros según corresponda en su comuna).

Los proyectos de esta índole deben contemplar obligatoriamente la coordinación de su operación con otros proyectos existentes en las cercanías. Además, se requiere que el sistema posea la capacidad de almacenar grabaciones por 15 días como mínimo, lo cual debe venir descrito en cotización adjunta.

❖ **Alarmas comunitarias vecinales.**

Intervención que consiste en un sistema solidario de participación ciudadana a un sistema de “aviso” ante eventuales actos delictuales en la propiedad o espacio público, incendios, accidentes dentro de las viviendas, entre otros. La idea es unir un sistema de alarma (baliza) entre un mínimo de 4 casas, de los cuales cada vivienda posea, al menos, un botón de pánico.

(PRECIO UNITARIO MÁXIMO PARA PROYECTOS DE ALARMAS, NO DEBE SUPERAR LOS \$45.000 PESOS, **POR BENEFICIARIO)

**La forma de calcular el precio unitario por beneficiario es la siguiente: (Precio total de la cotización de alarmas/número de viviendas conectadas al sistema).

❖ **Recuperación de Espacios Públicos** (áreas verdes, solerillas, escaños, basureros, arborización, jardines, áreas con maicillo, máquinas de ejercicios, juegos infantiles, etc., puede incluir luminarias solares o eléctricas, según documentación extra requerida).

Recuperación de lugares con alto nivel de deterioro y abandono, sitios eriazos, entre otros, además del mejoramiento de plazas establecidas.

Tener en consideración que:

- a) Sólo se permitirá la construcción de un cierre perimetral, si esta es incorporada como una partida más, dentro del presupuesto itemizado de una iniciativa de recuperación de espacios públicos y no como un proyecto independiente. (por ej: cierre perimetral que delimita un área verde de un terreno privado, cierre perimetral que delimita el área verde con la sede social, etc.)
- b) Para los proyectos que sólo contemplen la instalación de máquinas de ejercicios y juegos infantiles, deben adjuntar fotografía del terreno, con el fin de verificar que éste se encuentre en buenas condiciones para realizar las instalaciones.
- c) No se permitirá la construcción de multicanchas, escenarios, techumbres o graderías de cualquier tipo de material. Ni tampoco recuperación o ampliaciones de sedes comunitarias.

❖ **Iluminación de Espacios Públicos**

Consiste en la provisión, instalación y recambio de: focos led, nuevas tecnologías o focos de emergencia. También la instalación de postes para nuevas luminarias.

Tener en consideración que:

- a) Deberá incluirse en este proyecto carta de compromiso por parte de la institución postulante para la mantención y sustentabilidad de la iniciativa en el tiempo. **APLICA SÓLO PARA TERRENOS PRIVADOS CON AUTORIZACIÓN PARA SU USO PÚBLICO.**

3.- Infraestructura en Accesibilidad Universal (Sedes sociales).

Intervención de infraestructura, que contempla la habilitación y/o remodelación de accesos y baños de sedes sociales que sean de propiedad de la organización comunitaria postulante, acreditada mediante dominio vigente, o bien, que posean la propiedad en comodato, cedida por parte de otra entidad, ya sea pública o privada. El proyecto, debe contemplar a cabalidad, los lineamientos entregados por el MINVU, detallados en la "Guía de soluciones accesibles", la cual puede ser descargada en el link <https://csustentable.minvu.gob.cl/espacio-publico/>

3) DE LOS RECURSOS A POSTULAR.

Art. 5.- Los montos máximos a postular son los siguientes:

1- Prevención Social	: \$ 5.000.000
2- Asistencia a personas afectadas por violencia	: \$ 5.000.000
3- Rehabilitación y Reinserción	: \$ 5.000.000
4- Iniciativa de Convivencia comunitaria	: \$ 5.000.000
5- Intervención Situacional:	
b- Cámaras de tele-vigilancia (Para Municipalidades, Instituciones Públicas y Juntas de Vecinos)	: \$ 10.000.000
c- Alarmas Comunitarias	: \$ 5.000.000
d- Recuperación de Espacios Públicos	: \$ 20.000.000
e- Iluminación de Espacios Públicos	: \$ 20.000.000
6- Infraestructura en Accesibilidad Universal (Sedes sociales)	: \$ 3.500.000

Art.6.- Los montos solicitados para cada proyecto deben tener congruencia entre el valor y el producto, equilibrio y consistencia en la solicitud de montos para los diferentes ítems, lo que será evaluado exhaustivamente en el análisis financiero y presupuestario respectivo.

De acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de la convocatoria, el monto postulado pudiera disminuir con objeto de ser aprobado. En este caso, las instituciones deberán re-estructurar la iniciativa frente a la nueva realidad presupuestaria, manteniendo siempre el porcentaje destinado a difusión y presentando carta dirigida al Sr. Intendente con el nuevo cuadro presupuestario con el monto designado, antes del comienzo de la ejecución del proyecto.

4) DE LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS.

Art. 7.- Las organizaciones, tanto públicas como privadas, que presenten los gastos señalados en los respectivos ítems, deberán justificar la racionalidad del gasto, de forma tal que el incumplimiento con este requisito, será causal de que el proyecto sea declarado inadmisibles; en caso contrario, el Gobierno Regional tendrá derecho a calificar dicha situación y eventualmente impedir que la organización pueda postular al siguiente llamado.

Los proyectos podrán considerar gastos en los siguientes ítems:

a) Gastos de Honorarios: De manera excepcional el proyecto podrá considerar este tipo de gastos en caso de ser estrictamente indispensable para su ejecución. Los montos deben ser debidamente justificados. El valor de honorarios para cursos o talleres de formación debe establecerse por hora.

IMPORTANTE: Se debe considerar que la realización de programas de las temáticas de: Prevención social, Asistencia a personas afectadas por violencia, Rehabilitación y Reinserción e Iniciativa de Convivencia Comunitaria, deberán ser ejecutadas de manera virtual, según lo establecido en la sección **“Tener en consideración que:”**, al final de la presentación de cada temática y tipologías.

En actividades de formación que contemplen cursos y/o talleres considera los siguientes recursos humanos;

Monitor o tallerista: Autodidacta con experiencia, pero carente de título profesional. **En este caso el costo unitario máximo por hora deberá ser establecido, según el siguiente detalle:**

- a- **Hasta 12 horas de trabajo al mes, valor máximo por hora de \$12.000.-**
- b- **Desde 13 horas en adelante (al mes), valor máximo por hora de \$8.000.-**

Profesor especialista y/o Profesional del área: En caso de ser Profesor especialista, se debe poseer conocimiento y dominio en la disciplina, ya sea en artes, música, cultura, entre otros, Se debe presentar acreditaciones de especialidad y/o título profesional del área a trabajar, además de acreditar experiencia de trabajos previos, dentro del curriculum vitae. **En este caso el costo unitario máximo por hora deberá ser establecido, según el siguiente detalle:**

- a- **Hasta 12 horas de trabajo al mes, valor máximo por hora de \$15.000.-**
- b- **Desde 13 horas en adelante (al mes), valor máximo por hora de \$12.000.-**

b) Gastos de Transportes: Corresponden a los gastos contemplados para los servicios de transportes (traslado de beneficiarios) y fletes (traslado de equipamiento y/o materiales). El gasto debe respaldarse con una cotización formal (según Art.12 Instructivo General), al momento de presentar el proyecto, y posteriormente deberá ser rendido con factura, la cual deberá indicar claramente el giro de transporte correspondiente.

- ***Este ítem no incluye arriendo de vehículos.***
- ***Tener en consideración, Art.3 “Contingencia Covid 19”.***

c) Infraestructura: Corresponden a los gastos contemplados para inversión en proyectos de la temática de Prevención Situacional. Respecto de ellos deberán acompañarse con 1 cotización itemizada, donde se detalle la cantidad, la unidad de medida, costo unitario, y costo total por cada partida considerada. Además de detallar los Gastos Generales, Utilidades, impuesto (IVA) y precio total.

La realización de gastos de infraestructura deberá ser justificada y atingente, por lo que todos los gastos que se propongan deberán documentar apropiadamente que su ejecución tendrá relación directa con el cumplimiento de los objetivos del proyecto. En el caso de los municipios, se podrá presentar un itemizado referencial (cuando se deba licitar) de estos gastos considerando valores de mercado.

d) Gastos en Equipamiento: Consiste en la adquisición de materiales, insumos e implementación que resulten indispensables para el desarrollo de las actividades descritas en el proyecto y que subsisten después de terminado. Por ejemplo; kardex, proyector, notebook, multifuncional, material para talleres, equipos para realización de talleres, entre otros. **Éste ítem, cuenta con un tope máximo del 30% del valor total solicitado al Gobierno Regional.**

- **Considerar Art.3, letra d), sobre equipamiento para realización de programas vía remota.**
- **No se financiarán equipos electrónicos o tecnológicos que no sean estrictamente necesarios, según criterios técnicos de la Unidad de F.N.D.R. del Gobierno Regional, para la directa ejecución y desarrollo de los proyectos de seguridad pública.**
- **No se permitirá la adquisición de equipamiento para organismos públicos, tales como computadores, data show, telones, entre otros. en el caso de las entidades privadas esta adquisición estará sujeta a la justificación en el desarrollo de la iniciativa postulada, pudiendo la unidad del 6% F.N.D.R. descontar dichos gastos de los fondos solicitados.**

e) Gastos de Publicidad, Impresos y Difusión:

Los montos mínimos y máximos para este ítem, según temática y tipología, se detallan a continuación:

- 1- Prevención Social (todas sus tipologías): mín. 1 millón de pesos y máx. 2 millones de pesos.
- 2- Asistencia a personas afectadas por violencia: mín. 250 mil y máx. 500 mil pesos.
- 3- Rehabilitación y Reinserción: mín. 250 mil y máx. 500 mil pesos.
- 4- Iniciativa de Convivencia comunitaria: mín. 1 millón de pesos y máx. 2 millones de pesos.
- 5- Prevención situacional:
 - Alarmas comunitarias y CCTV: mín. 250 mil y máx. 500 mil pesos.
 - Recuperación de espacios públicos e iluminación pública: mín. 500 mil pesos y máx. 1 millón de pesos.
- 6- Infraestructura en Accesibilidad Universal (sedes): mín. 100 mil y máx. 200 mil pesos.

f) Gastos Generales: En este ítem se consideran gastos tales como: arriendo de oficinas, arriendo o contratación de servicio de amplificación, iluminación, arriendo de equipos, material fungible (material que se gasta), material de oficina en general, premios y/o reconocimientos para los tres primeros lugares en caso de realización de competencias y en casos excepcionales la entrega de reconocimientos si es que el proyecto lo amerita. **Queda prohibido el arriendo de baños químicos.**

- **Tener en consideración Art.3, letra e. (Artículos necesarios para prevención del Covid 19)**

5) DE LA DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA.

Art. 8.- Las **organizaciones privadas sin fines de lucro**, deberán presentar obligatoriamente, los siguientes documentos:

1. Lo estipulado en el Art. 23 del Instructivo General de Organizaciones Privadas. De lo anterior, se informa que debido a la contingencia sanitaria por Covid-19 que afecta nuestro país y la cuarentena de algunas comunas de nuestra región, se entregarán facilidades en los siguientes documentos obligatorios, de forma excepcional en este proceso:

Punto N° 2, específicamente del Formato Tipo ante Notario (Formato Obligatorio 2): En la postulación del proyecto se permitirá entregar este formato en su versión simple (sin legalizar ante notario). Cabe destacar que, en caso de ser adjudicada la iniciativa, se deberá regularizar este punto y corresponderá la legalización del documento.

Punto N°3 Certificado de Vigencia: Se aplica la nueva ley 21.239 sobre vigencia de directorios de organizaciones comunitarias, la cual prorroga el mandato cuya vigencia haya vencido tres meses antes de la declaración del estado de excepción (Desde el 18 de diciembre del 2019 a la fecha).

Punto N°8 Acta de Reunión de la Organización: Este documento queda eliminado por la contingencia de la pandemia covid-19 y las medidas sanitarias en cuanto a la reunión de personas en recintos cerrados. Lo estipulado en el Art. 23 del Instructivo General.

2. Presupuesto itemizado para gastos del ítem infraestructura, el cual indique en detalle: unidad, cantidad, costo unitario, costo total; además, debe incluir los montos destinados a gastos generales, utilidades, impuesto (IVA) y precio total.
3. Especificaciones técnicas resumidas y/o catálogo con descripción técnica del equipamiento.
4. Planos y/o esquema de planta de situación existente y situación propuesta, identificando claramente el equipamiento nuevo y el que se mantiene (luminarias, pavimentos, mobiliario urbano, basureros, árboles, etc.). Además, se pueden adjuntar planos de cortes, elevaciones y detalles del proyecto.
5. Para recuperación de espacios públicos, iluminación pública de áreas verdes y/o vial: Certificado de Bien Nacional de uso Público, emitido por la Dirección de Obras Municipales, comodato o certificado de dominio vigente que acredite la tenencia del terreno, según corresponda., además este documento debe indicar el destino del uso del suelo del terreno donde se emplaza el proyecto (área verde o equipamiento).
6. Para iniciativas de Recuperación de espacios públicos, se requiere documento a fin de conocimiento y aprobación del proyecto por parte de la oficina Secplac(n) de la municipalidad, según la comuna que corresponda.
7. Para iluminación pública VIAL:
 - Documento que acredite la autorización para la intervención de la vía pública, emitido por la respectiva entidad que tenga a su cargo la administración y uso del camino a intervenir, ya sea, rural o urbano.
 - En el caso de que las luminarias sean instaladas en un terreno privado con autorización para uso público, se debe adjuntar carta de compromiso por parte de la institución postulante para la mantención y sustentabilidad del mismo en el tiempo.
8. Para los proyectos de iluminación con conexión al alumbrado público, se requiere documento que acredite la factibilidad técnica, requerida a la empresa de servicios eléctricos que abastece la zona de emplazamiento del proyecto (ej: CGE, u otra). Además, una vez ejecutada la obra, será obligatorio presentar al Gobierno Regional, el certificado TE1 o TE2, según corresponda, emitido por la SEC (Subsecretaría de Electricidad y Combustible).
9. Presentar documento o fotocopia de licencia, que acredite que el profesional o instalador eléctrico considerado para la ejecución del proyecto, se encuentra autorizado por la SEC.
10. Carta de compromiso firmada por el alcalde de la comuna, que acredite que la Municipalidad se encuentra al tanto de la iniciativa (poner nombre de la iniciativa) y que se harán cargo de la cuenta de electricidad asociada al proyecto.

11. En el caso que algún proyecto contemple la instalación de medidor para sistema de riego de áreas verdes, se requiere documento que acredite la factibilidad técnica de conexión a la matriz, emitido por la empresa de servicios sanitarios que abastece la zona de emplazamiento del proyecto (ej. ESBPIO u otra). Además, una vez ejecutada la obra, será obligatorio presentar al Gobierno Regional, documento que certifique la aprobación, autorización y cumplimiento de la normativa vigente, emitido por la misma entidad de servicios sanitarios correspondiente al sector. Si el proyecto contempla la extracción de agua de algún sector aledaño, se requiere documento que acredite los derechos de dicha acción.

12. Para proyectos de ALARMAS COMUNITARIAS:

- Plano de loteo, imagen satelital clara o esquema hecho a mano, del sector a intervenir, el cual contenga los nombres de las avenidas, calles, pasajes, etc., donde se identifique el lugar exacto de ubicación de cada alarma comunitaria (emplazadas en viviendas).
- Listado de beneficiarios, el cual debe contener las siguientes columnas:
 - Número correlativo.
 - Nombre de un beneficiario por vivienda.
 - Rut beneficiario.
 - Número de la vivienda.
 - Equipos entregados (caja de alarmas más control remoto o sólo control remoto).
 - Firma del beneficiario.
 - Recepción conforme del o los equipos: esta columna se debe presentar en blanco, ya que, se deberá llenar a medida que se vayan instalado los equipos, entregando los controles remotos y se hagan las pruebas respectivas. El beneficiario deberá escribir que recibió conforme y volver a firmar.

Importante: Para postular, el listado sólo debe venir en formato fotocopia. El listado original, será solicitado junto a la rendición de cuentas, una vez finalice el proyecto. Esto, para que el mismo listado con beneficiarios, pueda ser utilizado para la "Recepción conforme", y no deban hacer un segundo documento.

- Se debe adjuntar un "**PLAN DE SEGURIDAD VECINAL**", el cual debe demostrar organización y la debida entrega de información a los beneficiarios con el fin de optimizar el uso de las alarmas. En este documento se debe incluir como mínimo: manual de uso de las alarmas, identificar las emergencias para cuando se deban activar las alarmas, cuando no se deben activar, sanciones por mal uso, teléfonos de emergencia (plan cuadrante Carabineros, PDI, Bomberos, entre otros), etc.

13. Para proyectos de CÁMARAS DE VIGILANCIA:

- Plano de loteo, imagen satelital clara o esquema hecho a mano, del sector a intervenir, el cual contenga los nombres de las avenidas, calles, pasajes, etc., donde se identifique el lugar exacto de ubicación de cada cámara de tele vigilancia.
- Identificar recinto de monitoreo y operaciones.
- Las juntas de vecinos postulantes, deben adjuntar una **carta de compromiso de operación y mantención de las CCTV**, por parte de la institución que estará a cargo de dichas acciones, pudiendo ser éstas la municipalidad de la comuna o Carabineros de Chile. Además, este documento (carta de compromiso de operación y mantención de CCTV), debe indicar lo siguiente: **"las imágenes sólo serán utilizadas como medios de prueba ante un hecho delictual o de violencia, cuando la autoridad lo solicite."** (Importante: sólo se aceptarán CCTV monitoreadas por las entidades públicas antes mencionadas, en ningún caso la organización privada postulante, se hará cargo de las imágenes).

Art. 9.- Las Municipalidades e Instituciones Públicas, deberán presentar obligatoriamente, los siguientes documentos:

- 1- Documentos obligatorios, según lo detallado en Instructivo General, Art.23
- 2- Presupuesto itemizado **referencial**, para gastos del ítem infraestructura, el cual debe indicar en detalle: unidad, cantidad, costo unitario, costo total; además, debe incluir los montos destinados a gastos generales, utilidades, impuesto (IVA) y precio total.
- 3- Especificaciones técnicas resumidas y/o catálogo con descripción técnica del equipamiento.
- 4- Planos y/o esquema de planta de situación existente y situación propuesta, identificando claramente el equipamiento nuevo y el que se mantiene (luminarias, pavimentos, mobiliario urbano, basureros, árboles, etc.). Además, se pueden adjuntar planos de cortes, elevaciones y detalles del proyecto.
- 5- Para recuperación de espacios públicos, iluminación pública de áreas verdes y/o vial: Certificado de Bien Nacional de uso Público, emitido por la Dirección de Obras Municipales, comodato o certificado de dominio vigente que acredite la tenencia del terreno, según corresponda, Además este documento debe indicar el destino del uso del suelo del terreno donde se emplaza el proyecto (área verde o equipamiento).
- 6- Para iluminación pública VIAL:
 - Documento que acredite la autorización para la intervención de la vía pública, emitido por la debida entidad que tenga a su cargo la administración y uso del camino a intervenir, ya sea, rural o urbano.
 - En el caso de que las luminarias sean instaladas en un terreno privado con autorización para uso público, se debe adjuntar carta de compromiso, por parte de la institución postulante, para la mantención, administración, buen uso y sustentabilidad del mismo en el tiempo.
- 7- Para los proyectos de iluminación con conexión al alumbrado público, se requiere documento que acredite la factibilidad técnica, requerida a la empresa de servicios eléctricos que abastece la zona de emplazamiento del proyecto (ej: CGE, u otra). Además, una vez ejecutada la obra, será obligatorio presentar al Gobierno Regional, el certificado TE1 o TE2, según corresponda, emitido por la SEC.
- 8- En el caso que algún proyecto contemple la instalación de medidor para sistema de riego de áreas verdes, se requiere documento que acredite la factibilidad técnica de conexión a la matriz, emitido por la empresa de servicios sanitarios que abastece la zona de emplazamiento del proyecto (ej. ESBBIO u otra). Además, una vez ejecutada la obra, será obligatorio presentar al Gobierno Regional, documento que certifique la aprobación, autorización y cumplimiento de la normativa vigente, emitido por la misma entidad de servicios sanitarios correspondiente al sector. Si el proyecto contempla la extracción de agua de algún sector aledaño, se requiere documento que acredite los derechos de dicha acción.
- 9- Para proyectos de CÁMARAS DE VIGILANCIA O ALARMAS COMUNITARIAS, se deberá presentar además:
 - Emplazamiento del sector a intervenir (cámaras o alarmas) y listado de viviendas con indicación de direcciones y beneficiarios (sólo alarmas).
 - Imagen de ubicación, con nombre de calles, de centrales de alarma o cámaras de vigilancia.
 - Identificar recinto de monitor y operador (cámaras de tele vigilancia).
 - Las juntas de vecinos postulantes, deben adjuntar una carta de compromiso de **operación y mantención de las CCTV**, por parte de la institución que estará a cargo de dichas acciones, pudiendo ser éstas la municipalidad de la comuna o Carabineros de Chile. Además, este documento (carta de compromiso de operación y mantención de CCTV), debe indicar lo siguiente: **"las imágenes sólo serán utilizadas como medios de prueba ante un hecho**

delictual o de violencia, cuando la autoridad lo solicite.” (Importante: sólo se aceptarán CCTV monitoreadas por las entidades públicas antes mencionadas)

- Para los proyectos de “Alarmas comunitarias”, deben adjuntar un “**PLAN DE SEGURIDAD VECINAL**”, el cual debe demostrar organización y la debida entrega de información a los beneficiarios con el fin de optimizar el uso de las alarmas. En este documento se debe incluir como mínimo: manual de uso de las alarmas, identificar las emergencias para cuando se deban activar las alarmas, cuando no se deben activar, sanciones por mal uso, teléfonos de emergencia (plan cuadrante Carabineros, PDI, Bomberos, entre otros), etc.

6) DE LA EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

Art. 10.- La evaluación de los proyectos de seguridad ciudadana será realizada en función de la escala de puntaje, criterios de evaluación y su ponderación, según se detalla en el Art.32 del instructivo general. Estos puntajes serán obtenidos según la pauta de evaluación que se adjunta:

7) DISPOSICIONES FINALES

Art. 11.- El actual fondo de Seguridad Ciudadana, se enmarca legalmente en todos los artículos del instructivo general del FNDR 6%, el cual es responsabilidad de la organización tomar conocimiento de su contenido.

PAUTA DE EVALUACIÓN PROYECTOS FONDO F.N.D.R. DE SEGURIDAD CIUDADANA							N° FOLIO	
INSTITUCIÓN U ORGANIZACIÓN EJECUTORA								
NOMBRE PROYECTO								
COMUNA								
CRITERIO	ITEM	PAUTA	Deficiente	Insuficiente	Suficiente	Bueno	Excelente	No aplica
			5	25	50	75	100	0
			MARCAR CON (X)		PUNTAJE	PROMEDIO	PONDERACIÓN	PUNTAJE FINAL
Coherencia en la Formulación del Proyecto	Claridad de la Propuesta y encadenamiento lógico y necesario de los objetivos		Deficiente	0	100	100	20%	20
			Insuficiente	0				
			Suficiente	0				
		x	Bueno	0				
			Excelente	100				
		No aplica	0					
	Actividades claramente descritas y pertinentes a los objetivos		Deficiente	0	100			
			Insuficiente	0				
			Suficiente	0				
		x	Bueno	0				
			Excelente	100				
		No aplica	0					
	Justificación del proyecto		Deficiente	0	0			
			Insuficiente	0				
			Suficiente	0				
			Bueno	0				
			Excelente	0				
		No aplica	0					
	Los insumos, materiales, equipamiento, recurso humano son adecuados para el desarrollo del proyecto		Deficiente	0	100			
			Insuficiente	0				
		Suficiente	0					
x		Bueno	0					
		Excelente	100					
	No aplica	0						
Currículum acorde a la naturaleza del proyecto y/o del servicio prestado		Deficiente	0	100				
		Insuficiente	0					
		Suficiente	0					
	x	Bueno	0					
		Excelente	100					
	No aplica	0						
Análisis Financiero y Presupuestario	Coherencia, adecuada justificación y pertinencia entre la solicitud financiera y presupuestaria con el desarrollo de los objetivos propuestos		Deficiente	0	100			
			Insuficiente	0				
			Suficiente	0				
		x	Bueno	0				
		Excelente	100					
		No aplica	0					
	Correcta acreditación de las cotizaciones		Deficiente	0	100			
			Insuficiente	0				
			Suficiente	0				
x		Bueno	0					
	Excelente	100						
	No aplica	0						
Respetar los porcentajes tope de cada ítems		Deficiente	0	100				
		Insuficiente	0					
		Suficiente	0					
	x	Bueno	0					
	Excelente	100						
	No aplica	0						
Calidad de la Propuesta	Pertinencia y coherencia de las actividades		Deficiente	0	100			
			Insuficiente	0				
			Suficiente	0				
		x	Bueno	0				
		Excelente	100					
		No aplica	0					
	Viabilidad en la Propuesta		Deficiente	0	100			
			Insuficiente	0				
			Suficiente	0				
		x	Bueno	0				
		Excelente	100					
		No aplica	0					
Sustentabilidad: el proyecto persiste en el tiempo		Deficiente	0	100				
		Insuficiente	0					
		Suficiente	0					
	x	Bueno	0					
	Excelente	100						
	No aplica	0						

Impacto Social	Convoca a la comunidad y la hace partícipe de la acción	Deficiente	0	100	100	20%	20
		Insuficiente	0				
		Suficiente	0				
		Bueno	0				
		x Excelente	100				
	No aplica	0					
	Atiende la población con vulnerabilidad Social, adulto mayor y/o personas en situación de discapacidad	Deficiente	0	100			
		Insuficiente	0				
		Suficiente	0				
		Bueno	0				
		x Excelente	100				
	No aplica	0					
	Promociona estilo de vida saludable	Deficiente	0	100			
		Insuficiente	0				
		Suficiente	0				
		Bueno	0				
		x Excelente	100				
	No aplica	0					
	Considera los derechos de acuerdo a las políticas de enfoque de género (que hombres y mujeres tengan mismas oportunidades de participar en la actividad)	Deficiente	0	100			
		Insuficiente	0				
Suficiente		0					
Bueno		0					
x Excelente		100					
No aplica	0						
Considera medidas para el cuidado del Medio Ambiente (ej. Difusión con materiales reciclados o amigables con el medio ambiente)	Deficiente	0	100				
	Insuficiente	0					
	Suficiente	0					
	Bueno	0					
	x Excelente	100					
No aplica	0						
Comportamiento/Institución u Organización nueva	Evaluación realizada en proceso de supervisión en otros proyectos presentados por la institución	Deficiente	0	100			
		Insuficiente	0				
		Suficiente	0				
		Bueno	0				
		x Excelente	100				
	No aplica	0					
	Evaluación realizada en proceso de rendición de proyectos anteriormente presentados por la institución	Deficiente	0	100			
		Insuficiente	0				
		Suficiente	0				
		Bueno	0				
		x Excelente	100				
	No aplica	0					
Institución u Organización presenta proyecto por primera vez (Excelente o No aplica)	Deficiente	0	0				
	Insuficiente	0					
	Suficiente	0					
	Bueno	0					
	x Excelente	0					
No aplica	0						
Impacto Seguridad Ciudadana	Cumple con 2 años o más de experiencia en la temática postulada (Sólo para Rehabilitación y Reinserción Social; Asistencia a víctimas)	Deficiente	0	100			
		Insuficiente	0				
		Suficiente	0				
		Bueno	0				
		x Excelente	100				
	No aplica	0					
	Relevancia de la propuesta, conforme a la naturaleza del proyecto	Deficiente	0	0			
		Insuficiente	0				
		Suficiente	0				
		Bueno	0				
		x Excelente	0				
	No aplica	0					
	La iniciativa atiende exactamente una de las tipologías presentadas en el instructivo específico	Deficiente	0	100			
		Insuficiente	0				
		Suficiente	0				
		Bueno	0				
x Excelente		100					
No aplica	0						
La iniciativa presentada, es parte del PLADECO. (sólo para municipalidades) (Excelente o No aplica)	Deficiente	0	100				
	Insuficiente	0					
	Suficiente	0					
	Bueno	0					
	x Excelente	100					
No aplica	0						
OBSERVACIONES		PUNTAJE TOTAL	100	*SUMATORIA COLUMNA PUNTAJE FINAL			
		NOTA*	70	*SEGÚN ESCALA DE NOTAS (AL 60%)			
FECHA							
NOMBRE							
FIRMA							